

# Resolución Ministerial

Lima, 05 JUN 2025

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 0390-1990-RE, de 24 de julio de 1990 y su modificatoria, se fija la asignación por seguro médico al personal diplomático y administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores que presta servicios en el exterior;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Resolución Suprema N° 0346-1994-RE de 24 de octubre de 1994, las futuras actualizaciones que sean necesarias efectuar a la asignación por el seguro médico antes mencionado, se realizarán mediante Resolución Ministerial del Titular del Sector;

Que, actualmente, el personal diplomático recibe la Asignación por Seguro Médico y de Vida, el mismo que se otorga según lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, en el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado con Decreto Supremo N° 130-2003-RE y modificatorias; y, conforme a lo previsto en el numeral 7 del artículo 7 del Anexo del Decreto Supremo N° 354-2015-EF, que aprueba las disposiciones y fija los montos de los conceptos que conforman la política de ingresos del personal en actividad del Servicio Diplomático de la República (SDR);

Que, considerando el marco normativo antes señalado, mediante Resolución Ministerial N° 0512-2016-RE, de 10 de junio de 2016, se fija en USD 1,200,00 dólares americanos la Asignación por Seguro Médico y de Vida a favor del personal diplomático que presta servicios en el exterior;

Que, el costo anual del seguro a favor del personal diplomático que presta servicios en el exterior se ha incrementado en un 8% para el periodo abril 2025 - marzo 2026 debido a la inflación médica, por lo que, resulta necesario evaluar el reajuste del monto asignado por seguro médico al personal en mención, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de dicha cobertura;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OPP), a través del Memorándum N° OPP012872025 confirma la existencia de recursos presupuestales para cubrir el reajuste de US\$ 100.00 dólares americanos en la referida asignación por seguro médico y de vida para los meses de abril a diciembre 2025;

Que, mediante el Memorándum N° ORH012012025, la Oficina General de Recursos Humanos señala que, estando a la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, considera procedente efectuar el reajuste de la Asignación por Seguro Médico y de Vida a favor del personal diplomático que presta servicios en el exterior, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo mediante el cual se fija la asignación antes mencionada y se deroga la última actualización efectuada mediante Resolución Ministerial N° 0512-2016-RE, de 10 de junio de 2016;

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

0375



# Resolución Ministerial

- 2 -

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, el Decreto Supremo N° 354-2015-EF, que aprueban disposiciones y fijan montos de los conceptos que conforman la política de ingresos del personal en actividad del Servicio Diplomático de la República (SDR);

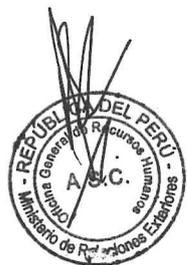
## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Se dispone fijar en USD 1,300.00 dólares americanos la Asignación por Seguro Médico y de Vida a favor del personal diplomático que presta servicios en el exterior, con eficacia anticipada al 1° de abril de 2025.

**Artículo 2.-** Se dispone que el egreso que irrogue la Asignación por Seguro Médico y de Vida a favor del personal diplomático que presta servicios en el exterior, sea atendido con cargo a la partida de gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales" del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 3.-** Derogar la Resolución Ministerial N° 0512-2016-RE de 10 de junio de 2016.

Regístrese y comuníquese.



Elmer Schialer Salcedo  
Embajador  
Ministro de Relaciones Exteriores

